Estando que qualquiera Franqueza q en
Dha Carzel Hubiera para saber este Cum
plido Rodriguez q pretendia no poner
la Cabl. Seguro q requiere no sea desta
quenta m. Legar pr. Juyzio Hasta q. el
Alcalde mayor se sirba de Mandar que
el Bien en el se Rebalue por Dos personas
Hom. de la Jaiz. con sus Calidades
Jon Lizeno Eriz se Remato q del Del
Jo aquesto Enelde oy, q dos q con
da dos autos Juntados, q Alame
ora q de Ramos que se Rio en este
Aqueducto q Dos Fiscales q Mas
de Gruen Eriz se Entrego a Dho Don
Pedro Ruiz =
Dho se con
el Sr. q Bu Alcalde Mandaban = Dho se con
forma con el parecer del Sr. q Pedro Bren =
el Sr. q Fran. Contreras = Dho se con forma con el
parecer del Sr. q Pedro Bronchiron =
el Sr. q Bu Diez q = Dho q sabiendo Reco no
cido las Franzas dadas por Diez de Jamz q
q los testigos de abono q Don Pedro Gad
de Mesa, q Diego Miguel Bne Gad de Mes
raz, q Domingo Mondejar; q que estos son
Sujetos de toda satisfaz q Caudal, q siendo
Cierto que en las ofasiones q sean q Rez. lo
el arren dam. de la Jarzel este sea hecho con
Bocas q razones de Seguro; q consequen con
Jr. q, fa los propios q en este Sado
sentenzia q
grado Dro, q Dho, q Bonz esta Materia q
q la Incumbenzia de Todos, q Villegas el
Caso por algunas Circunstanzias el que
se Para Requerida protesta no sea nin